**Nº 038**

# CONTRATO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA F.C.M Y SUS DEPENDENCIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA DATA LAB S.A.-

Entre la Facultad de Ciencias Medicas, domiciliada en Dr. Montero Nº 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCINI**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, domiciliada en **AVDA. ARTIGAS N° 1.645**, República del Paraguay, representada para este acto por **BERNARDO ALFREDO BEIL**, con Cédula de Identidad N° **580.997,** denominada en adelante los CONTRATISTAS, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA F.C.M Y SUS DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA F.C.M Y SUS DEPENDENCIAS.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros, forma de pago.
(d) La Oferta; y lista de precios unitarios.
(e) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.



Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Data Lab S.A.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Medicas, Fuente de Financiamiento 30 (FF30), **Gs. 500.000.000.- (Guaraníes QUINIENTOS MILLONES).**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 7/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias, según resolución D. N° 209/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 625/2012.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | | | | | DATA LAB S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 44101501-003 | FOTOCOPIADORA | KYOCERA | JAPON | UNIDADES | 6 | 5.593.700 | 33.562.200 |
| 7 | 43211508-001 | COMPUTADORA | DELL | EEUU | UNIDADES | 65 | 5.187.100 | 337.161.500 |
| 8 | 43212105-001 | IMPRESORA LASER | KYOCERA | JAPON | UNIDADES | 35 | 2.458.350 | 86.042.250 |
| 9 | 39121004-024 | ESTABILIZADOR DE CORRIENTE | WELI | CHINA | UNIDADES | 65 | 627.600 | 40.794.000 |
| | | | | | | | **TOTALES** | 497.559.950 |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.



Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421162

Data Lab S.A.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo de 2012.

Data lab S.A.

**BERNARDO ALFREDO BEIL**
DATA LAB S.A.

**PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCINI**
DECANO
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.



e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162